

Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2020
SDM-SC- 32640

Señor
YESMID CAROLINA MARTÍNEZ CALDERÓN
Calle 10 No. 10- 50 Segundo Piso - Centro
Sogamoso - Boyacá.

REF. Derecho de Petición SDM 32280/2020

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Cifiana Suárez	C.C.	
Centro de Distribución	C.C. 46.387.699	Centro de Distribución	
Observaciones:		Observaciones:	

Señora Yesmid:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Revisado el sistema de información Contravencional de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, no registra ingreso a patios del vehículo de placas No. **DUB666**.

moviyaca ENTRADA VEHICULOS INMOVILIZADOS <EntradaVehiculos

AGENTE	
Placa:	Nombre:
ENTRADA	
Nro. Entrad:	Patio:
Forma Ingreso:	Nro. Grua:
Infracción:	Comparendo:
Via Primaria:	Via Secundaria:

LO	Placa:	Clase:	Tipo Servicio:
Marca:	Matriculado En:	Transito Libre	
CTOR	Nro. Doc:		
VACIONES	ado:	Observ:	

A CRIMINAL PERITAJE ENTRADA Y SALIDA DE PATIOS

entario:	Día Entrada:	Hora Ent:
Salida:	Día Autoriza:	Hora Aut:
	Día Salida:	Hora:

encontraron registros. Consulta 06:39:00

a parte, es preciso que la peticionaria tenga claro que el tramite descrito en la id, se realiza de manera personal ante la Autoridad de Tránsito, así entonces, la de los vehículos de patios, se realiza de conformidad con el Artículo 125 parágrafo do del Código Nacional de Tránsito, contempla:

ría Distrital de Movilidad
37 - 35

: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Por lo anterior, es la Autoridad de Tránsito, quien decide la salida del rodante siempre que se cumpla con la documentación requerida.

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo.

Abogada Contratista Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2020
SDM-SC- 32640

Señor
YESMID CAROLINA MARTÍNEZ CALDERÓN
Calle 10 No. 10- 50 Segundo Piso - Centro
Sogamoso - Boyacá.

REF. Derecho de Petición SDM 32280/2020

Señora Yesmid:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Revisado el sistema de información Contravencional de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, no registra ingreso a patios del vehículo de placas No. **DUB666**.

mcviyaca		ENTRADA VEHICULOS INMOVILIZADOS		<EntradaVehiculos	
AGENTE					
Placa:		Nombre:			
ENTRADA					
Nro. Entrad:		Patio:		Día:	
Forma Ingreso:	-Sin seleccionar	Nro. Grua:		Tipo inmoviliza:	-SIN SELECCIONAR
Infracción:		Comparendo:			
Via Primaria:	-SIN SELECCIONAR				-SIN S...
Via Secundaria:	-SIN SELECCIONAR				-SIN S...
VEHICULO					
Placa:	DUB666	Clase:	-SIN SELECCIONAR	Tipo Servicio:	-SIN SELECCIONAR
Marca:	-SIN SELECCIONAR	Matriculado En:	Sin Seleccionar - 0	Transito Libre	
CONDUCTOR					
Tipo Doc.:	-SIN SELECCIONAR	Nro. Doc.:			
OBSERVACIONES					
Estado:	-Sin seleccionar	Observ:			
NOTICIA CRIMINAL PERITAJE ENTRADA Y SALIDA DE PATIOS					
Nro. Inventario:		Día Entrada:		Hora Ent.:	
Autoriza Salida:		Día Autoriza:		Hora Aut.:	
				Día Salida:	
				Hora:	
No se encontraron registros.				Consulta	06:39:00

De otra parte, es preciso que la peticionaria tenga claro que el tramite descrito en la solicitud, se realiza de manera personal ante la Autoridad de Tránsito, así entonces, la salida de los vehículos de patios, se realiza de conformidad con el *Artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:*

(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Por lo anterior, es la Autoridad de Tránsito, quien decide la salida del rodante siempre que se cumpla con la documentación requerida.

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo.

Abogada Contratista Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19466

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-32280/ YESMID CAROLINA MARTINEZ CALDERON</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32640 d eI 18 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

32280.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)